

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 17 de octubre de 1969 por la que se autoriza al «Club de Mar-Mallorca» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del Puerto de Palma de Mallorca para la construcción de una dársena deportiva.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al «Club de Mar-Mallorca», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Zona de servicio del puerto de Palma de Mallorca.
Superficie aproximada: 7.450,00 metros cuadrados en terrenos existentes y 18.100 metros cuadrados ganados al mar.
Destino: Construcción de una dársena deportiva.
Plazo de la autorización: Cincuenta años.
Canon unitario: 20,00 pesetas por metro cuadrado y año de superficie ocupada en terrenos existentes y 2,00 pesetas por metro cuadrado y año por los ganados al mar.
Instalaciones: Obras marítimas consistentes en cuatro tipos de muelles. Edificaciones: Club, almacén de pequeñas embarcaciones, aljibe de agua y hogar del marino, cubrición de aparcamientos y verja de cerramiento. Pavimentaciones, saneamiento e instalaciones auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 17 de octubre de 1969.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 9 de enero de 1973 por la que se autoriza a «Cooperativa del Mar Mejilloneras del Chazo» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Boiro (La Coruña), para la construcción de un pantalán-embarcadero al servicio de una depuradora de moluscos.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Cooperativa del Mar Mejilloneras del Chazo», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Coruña.
Término municipal: Boiro.
Superficie aproximada: 304 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un pantalán-embarcadero al servicio de una depuradora de moluscos.
Plazo concedido: treinta años.
Canon unitario: 8,00 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Pantalán de atraque de 43,50 metros de longitud por 4,70 metros de ancho, de estructura de hormigón armado.
Prescripciones: El embarcadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que en caso de emergencia, lo precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 9 de enero de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 12 de enero de 1973 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ondárroa la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Ondárroa (Vizcaya), para la construcción de un puente sobre la ría del Artibay.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Ondárroa, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.
Término municipal: Ondárroa.
Destino: Construcción de un puente sobre la ría del Artibay.
Plazo concedido: Cincuenta años.
Instalaciones: Puente de 54 metros de longitud total, dividida en tres vanos, y 9 metros de anchura, correspondientes a dos carriles de 3 metros y dos aceras de 1,50 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de enero de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 23 de enero de 1973 por la que se autoriza a «Santa Eulalia Hotelera, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza), para la construcción de muro de defensa, terraza-solarium, embarcadero y accesos.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Santa Eulalia Hotelera, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Santa Eulalia del Río.
Superficie aproximada: 486 metros cuadrados.
Destino: Construcción de muro de defensa, terraza-solarium, embarcadero y accesos.
Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: 20,00 pesetas por metro cuadrado y año de superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre y 5,00 por la ocupada en el mar litoral.
Instalaciones: Muro de defensa de la costa, de 3 metros de altura, terraza-solarium de forma trapezoidal irregular, embarcadero de 15,00 metros de longitud y 2,00 metros de anchura y dos escaleras de 2,00 metros de anchura cada una.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito. La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá ordenar la supresión o colocación de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 23 de enero de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 2 de febrero de 1973 por la que se autoriza a don José María Fortuny y Rodríguez «a ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Villanueva y Geltrú (Barcelona), para la construcción de un paseo marítimo.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José María Fortuny y Rodríguez, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.
Término municipal: Villanueva y Geltrú.
Destino: Construcción de un paseo marítimo.
Plazo concedido: treinta años.
Canon unitario: 40,00 pesetas por metro cuadrado y año, computando solamente los terrenos comprendidos entre el paseo y la línea de desiende.

Instalaciones: Vial de 8 metros de anchura total, recogido por su lado mar por un murete de hormigón o mampostería de altura variable, con una pequeña plazoleta en el extremo poniente.

Prescripciones: El paseo marítimo será de libre uso público gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos de Cataluña podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras. Asimismo podrá ordenar la colocación de carteles que expresen y aclaren dicha posibilidad de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de febrero de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se aprueba el pliego de cláusulas que ha de regir en la construcción, conservación y explotación del itinerario Zaragoza-Mediterráneo de la autopista de peaje del Ebro.

Ilmo. Sr.: El artículo 6.º, apartado 2, de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, establece la competencia del Ministerio de Obras Públicas para aprobar los pliegos a que habrán de acomodarse las concesiones administrativas de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión. Asimismo, el artículo 11, apartado 4, de la mencionada Ley 8/1972, de 10 de mayo, señala que el Ministerio de Hacienda informará preceptivamente los pliegos de cláusulas en lo rela-